



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA “DE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN CODELCO, ESPECIALMENTE EN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS A PRIVADOS EN LOS ÚLTIMOS 17 AÑOS Y LAS INDEMNIZACIONES DE EJECUTIVOS Y TRABAJADORES”
PERÍODO LEGISLATIVO 2014 – 2018
365ª LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN N° 8, ORDINARIA, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE 9.13 A 9.31 HORAS.

SUMARIO: La comisión se reunió con el objeto de recibir al Superintendente de Valores y Seguros, señor Carlos Pavez Tolosa, quien se referirá al mandato conferido por la Sala y, específicamente, a los antecedentes recopilados por ese organismo en el ejercicio de su rol fiscalizador sobre el gobierno corporativo de CODELCO.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Marcos Espinosa Monardes**.

Actuó como Secretario de la Comisión el señor Juan Carlos Herrera Infante, como abogada ayudante la señora Carolina Aqueveque Lopehandía, y como Secretaria Ejecutiva doña Marcela Requena Letelier.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados (as) integrantes de la Comisión, señores (as) **Issa Kort Garriga, Luis Lemus Aracena, Yasna Provoste Campillay y Felipe Ward Edwards**.

Respecto de la tabla fijada para la presente sesión, asistió en representación del señor Superintendente de Valores y Seguros - quien excusó su inasistencia por encontrarse fuera del país - el señor Patricio Valenzuela, Superintendente de Valores y Seguros (S), acompañado de don José Antonio Gaspar, Jefe del Área Jurídica de la entidad.

III. ACTAS¹

El acta de la sesión 6ª especial se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 7ª ordinaria, se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

IV.- CUENTA

Se recibió el siguiente documento:

1.- Comunicación del Jefe de Gabinete y Comunicaciones de la Superintendencia de Valores y Seguros, por la cual hace llegar las excusas del Superintendente por su inasistencia a la presente sesión, por encontrarse fuera del país, señalando que en su representación asistirá el señor Patricio Valenzuela, Superintendente de

¹ Las actas de las sesiones de la comisión se encuentran disponibles en el siguiente link: https://www.camara.cl/trabajamos/comision_sesiones.aspx?prmID=1601

Valores y Seguros (S), acompañado de don José Antonio Gaspar, Jefe del Área Jurídica de la entidad.

V.- ORDEN DEL DÍA

La comisión se reunió con el objeto de recibir al Superintendente de Valores y Seguros, señor Carlos Pavez Tolosa, quien se referirá al mandato conferido por la Sala y, específicamente, a los antecedentes recopilados por ese organismo en el ejercicio de su rol fiscalizador sobre el gobierno corporativo de CODELCO.

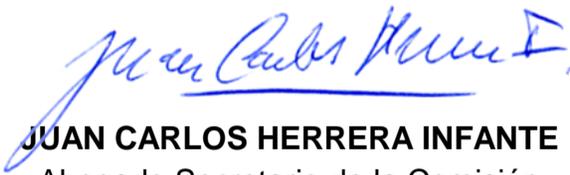
El Superintendente de Valores y Seguros (S), don Patricio Valenzuela, expuso al tenor del objeto de la citación. Posteriormente, los señores diputados realizaron las consultas pertinentes, las que fueron respondidas por el invitado.

En cuanto al detalle de lo obrado en esta sesión, se adjunta al final de esta acta la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de la Corporación, la que forma parte integrante de la misma.

VI.- ACUERDOS

Los señores diputados acordaron invitar a la sesión del 20 de septiembre al señor Contralor General de la República, a objeto de continuar con el análisis de las materias abordadas en la sesión del pasado 9 de agosto; e invitar a la sesión del 4 de octubre al Presidente del Directorio de CODELCO, señor Oscar Landerretche.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.



JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS
PÚBLICOS EN CODELCO, ESPECIALMENTE EN LAS ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS A PRIVADOS EN LOS ÚLTIMOS 17 AÑOS
Y LAS INDEMNIZACIONES DE EJECUTIVOS Y TRABAJADORES**

Sesión 8ª, celebrada en miércoles 13 de septiembre de 2017,
de 09.12 a 09.31 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Marcos Espinosa.

Asiste la diputada señora Yasna Provoste, y los diputados señores Issa Kort, Luis Lemus y Felipe Ward.

Concurre como invitado el superintendente de Valores y Seguros subrogante, señor Patricio Valenzuela, acompañado del Jefe del Área Jurídica, José Antonio Gaspar.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 5ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 6ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HERRERA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

Informo a los señores parlamentarios que la comisión tiene plazo de vigencia hasta el 21 de octubre.

En la sesión anterior recabamos el acuerdo de destinar las últimas dos a la elaboración de las conclusiones, de manera que nos quedarían dos sesiones efectivas para recibir invitados, entre los que propongo al contralor general de la República, con el objeto de que nos aporte si existen o no nuevos antecedentes respecto de las fiscalizaciones que se han realizado durante las últimas semanas o meses, así como al presidente del directorio de Codelco, señor Óscar Landerretche.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

Se suspende la sesión para que ingresen los invitados.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Continúa la sesión.

El mandato de esta comisión es investigar la utilización de recursos públicos en Codelco, en especial en lo referido a las adquisiciones de bienes y servicios a privados en los últimos 17 años, y la política de indemnizaciones por término de la relación laboral de ejecutivos y trabajadores.

En nombre de la comisión, doy la bienvenida al superintendente de Valores y Seguros subrogante, señor Patricio Valenzuela, y al jefe del Área Jurídica, señor José Antonio Gaspar, a los que solicitamos nos expliquen la relación que tiene la Superintendencia de Valores y Seguros en Codelco, particularmente, a partir de 2010, año en que se introduce la reforma de gobierno corporativo.

Tiene la palabra el superintendente de Seguros Subrogante de Valores y Seguros, señor Patricio Valenzuela.

El señor **VALENZUELA**.- Señor Presidente, junto con contextualizar el rol de la Superintendencia en el ámbito de las leyes que aplicarían en Codelco, explicaré la política de fiscalización que emplea la Superintendencia de Valores y Seguros para entrar de lleno a la materia que nos convoca.

La Superintendencia de Valores y Seguros, tanto por su ley orgánica como por algunas leyes especiales, las que le entregan ciertas facultades, tiene algunas tareas de fiscalización sobre un espectro amplio de entidades. Alrededor de 7.200 entidades son las que fiscaliza la Superintendencia, dentro de las cuales hay un subgrupo integrado por aquellas que emiten valores de oferta pública, y otro que se rige por las disposiciones de las sociedades anónimas abiertas.

En general, cuando el legislador entrega esa tarea al regulador en materia de emisores de valores de oferta pública o de sociedad anónima abierta, lo hace entendiendo que hay un bien jurídico que quiere proteger: la existencia de información disponible en el mercado para que los inversores de ese mercado de valores puedan tomar sus mejores decisiones de inversión, así como la existencia de determinados inversionistas que tienen la calidad especial de accionistas, tarea que lleva a cabo para que sus intereses como dueños de esas sociedades estén debidamente protegidos. Ese es el bien jurídico, en términos contextuales.

Dado que son una multiplicidad de entidades las que fiscaliza la Superintendencia, se definió una política de fiscalización que permite distribuir los recursos que tiene

asignado el regulador para velar por el cumplimiento de esas disposiciones legales y normativas. Para poder aterrizarlo en la materia que nos convoca y aclarar cualquier inquietud que puedan tener, lo anterior se focaliza en materia de emisores de valores de oferta pública y en lo que se refiere a las sociedades anónimas abiertas en la verificación de la información disponible que se entrega al mercado en cuanto a su veracidad, eficiencia y oportunidad. Es decir, el objetivo es que la entidad provea de manera oportuna una cantidad de información adecuada y verídica para que quien la analice pueda tomar sus mejores decisiones, tanto para velar por sus propios intereses como por las decisiones de inversión.

Desde esa perspectiva, para entrar más de lleno a lo que es Codelco, debido a que la ley que crea esta empresa estatal además establece una serie de requisitos, y supletoriamente en aquellas cosas que no sean incompatibles con la ley que la crea le hace aplicable las disposiciones de las sociedades anónimas abiertas y con anterioridad a la modificación, en su calidad de emisor de valores de oferta pública, a Codelco le son aplicables, además de sus propias disposiciones y aquellas que son de ámbito de competencia de la fiscalización de la Superintendencia, las que rigen a quienes emiten valores de oferta pública y al subconjunto particular referido a las sociedades anónimas abiertas, que son aquellas sociedades cuyas acciones están inscritas en el registro de valores de la Superintendencia.

Desde esa perspectiva, la política de fiscalización de la Superintendencia no distingue una política especial para Codelco, sino que la enmarca en la política de fiscalización de los emisores de valores de oferta pública y de las sociedades anónimas abiertas.

Esto es, se analiza la información que entrega el mercado, y que está obligado por su ley y la norma a entregar, para ver si efectivamente esa información es suficiente, si se entrega de manera oportuna y si es veraz.

Desde esa perspectiva, en su calidad de emisor de valores de oferta pública, con anterioridad a la modificación que se introdujo y que le hizo aplicables las disposiciones de las sociedades anónimas abiertas, y con posterioridad a esa modificación, las distintas acciones de fiscalización que se aplican tuvieron que ver con la revisión, por ejemplo, de los estados financieros; la revisión de los balances y memorias que entrega la entidad, y con toda información que a partir de denuncias, sean de prensa o de cualquier otra información que se tenga disponible, se le requiera para determinar si se trata de información relevante y que deba ser conocida públicamente.

En concreto, y a modo ejemplar, hacia el 2012, cuando aparece en la prensa un eventual fraude que hubo en División Andina, la Superintendencia toma conocimiento de ese hecho. Oficia a la entidad para determinar si era efectiva la información que circulaba respecto de ese eventual fraude; cuál era el impacto que tenía y qué medida se estaba adoptando para

resolverlo. Esa información se pone disponible al mercado y se analiza en su mérito.

En lo que va de este año, que es una acción pública y que cualquier persona la puede consultar, cuando se tomó conocimiento, por ejemplo, de la eventual diferencia que tenía la entidad con Contraloría, se le ofició, en el marco de esas atribuciones, para verificar si era efectiva esa diferencia con el órgano contralor; en qué consistía esa diferencia y cuál podría ser el eventual impacto económico que tendría en la entidad. La entidad respondió, y su respuesta como la petición de información quedaron a disposición del público.

En ese contexto, lo que hace la Superintendencia respecto de aquellas entidades que son emisoras de valores de oferta pública, o en este caso particular, de Codelco, por el hecho que le son aplicables las disposiciones de las sociedades anónimas abiertas, es analizar permanentemente la información que respecto de ellas circula, que se pueda tomar conocimiento por denuncia, y bajo esa política de fiscalización se va requiriendo a la entidad que vaya informando para determinar si se configuran algunos hechos que puedan revestir algún carácter de infracción a la legislación aplicable, o que requieran de una mayor profundidad para exigir más información.

Desde el 2009 a la fecha se ha oficiado a la entidad aproximadamente en 22 ocasiones. Se trata de oficios públicos, la mayoría referidos a peticiones de información por antecedentes que han aparecido en prensa, o que han surgido fruto del proceso de revisión de la información financiera, lo que la entidad incorpora en su memoria anual, y a solicitudes de inscripción de títulos de deuda en el registro de valores. Cada vez que la entidad quiere emitir nuevos títulos de deuda, tiene que solicitar la inscripción y, para ello, debe acompañar prospectos. Esta información se analiza, se revisa y se oficia en caso que haya alguna inquietud.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Señor Valenzuela, usted dice que desde el 2009 a la fecha se ha oficiado a Codelco en 22 oportunidades, aproximadamente.

¿Nosotros podemos conocer el contenido de esos oficios y las respuestas que le ha entregado Codelco? ¿Usted puede entregar esa información a esta comisión investigadora?

El señor **VALENZUELA**.- Señor Presidente, solo en tanto no haya un proceso de investigación pendiente. Lo señalo, porque esta política de fiscalización se emplea permanentemente; por lo tanto, en no pocas ocasiones la petición de información y su respuesta son públicas, y se pueden entregar. Pero, si a partir de esa información pública surge alguna duda, sea porque la respuesta da luces de que pueda haber algún hecho que configure un tipo infraccional, se inicia un proceso de investigación. A partir de ese momento, todo lo que se requiere a la entidad se

hace a través de oficio reservado, y la respuesta queda también bajo reserva, en tanto no concluya la investigación, la cual puede concluir con una resolución de sanción o con una resolución de cierre del proceso, en cuyo caso, luego de cerrado, esos antecedentes son públicos, sin perjuicio de aquella reserva que proceda respecto de datos personales que consten en algunos documentos que se recabaron. Sin embargo, respecto de aquellos antecedentes que son públicos, no hay problema.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Señor Valenzuela, le pido que nos envíe aquellos que son públicos.

También me interesa saber si en alguna oportunidad, desde 2009 a la fecha, Codelco ha sido multada, como emisor de oferta pública de valores, o ha incumplido los requisitos de veracidad, suficiencia y oportunidad en la venta de activos o de acciones.

El señor **VALENZUELA**.- Señor Presidente, de haber sido sancionada, es información pública, y se puede consultar a través de Internet en la página web. No recuerdo en este minuto si hubo alguna sanción.

Se lo planteo, porque la gravedad de las sanciones es distinta: pudo haber habido alguna sanción por incumplimiento de plazo, que consta en una censura, o pudo haber habido una representación en la que se le haya dicho que no ha enviado dentro de plazo la información que tenía que remitir, o podría ser de una gravedad mayor, que efectivamente ameritara una sanción de multa.

En este minuto no tengo conciencia de alguna sanción que se haya cursado, sin perjuicio que podemos verificar la información, de manera de hacer llegar a esta comisión la respuesta con antecedentes concretos. Lo planteo así, porque en este minuto no recuerdo que haya habido alguna sanción.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Entiendo que ustedes pidieron a Codelco información sobre este conflicto entre la cuprífera y el órgano contralor, hecho que podría afectar eventualmente las inversiones de la empresa, más bien dicho, el valor de la empresa. Me gustaría que precisara un poco más sobre este punto, amén de conocer cuál fue la respuesta de Codelco al requerimiento de la Superintendencia.

El señor **VALENZUELA**.- Señor Presidente, tanto el oficio como la respuesta es pública, y se las podemos hacer llegar.

Sin perjuicio de ello, la principal motivación del requerimiento de Codelco fue poder entender en qué consistía esa disputa que tenía, porque había aparecido en prensa que tenían alguna diferencia y, a partir de ella, qué efecto le podía producir desde el punto de vista económico. Esto es, si esa diferencia podía tener algún impacto en la situación financiera de la entidad, si respecto de esa diferencia existía alguna información relevante que debieran conocer los inversionistas, o el mercado en general, porque no es una

fiscalización particular de Codelco, sino en calidad de emisor de valores de oferta pública o sociedad anónima abierta.

Desde esa perspectiva, lo que responde la entidad explica un poco la diferencia. Finalmente, a través de un hecho esencial difunde -además de la respuesta que nos remite- en qué consistía esa diferencia y que no había un impacto relevante para su situación financiera.

Pero es pública y la podemos hacer llegar a la comisión.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Agradeceríamos que hiciera llegar todos esos antecedentes a la comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En nombre de la comisión, agradezco la presentación del superintendente subrogante de Valores y Seguros, señor Patricio Valenzuela, y la participación de don José Antonio Gaspar.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión,

-Se levantó la sesión a las 09.31 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.